



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308 -2014/MPHy

Caraz, **19 JUL. 2014**

VISTOS: Informe N° 021-2014-MPHy/07.12, de fecha 24 de Junio del 2014, Informe N°016-2014-MPHy/05.21, de fecha 04 de Julio del 2014, Informe N°0268-2014-MPHy/05.20, de fecha 07 de Julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 005-2014-MPHy/07.10, de fecha 20 de enero del 2014, se apruebo el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institucion Educativa N°86815, en el Centro Poblado de Yuco, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash – I Etapa: Construccion de 02 Aulas"**, con un presupuesto asignado para la ejecucion la suma de S/. 274,145.68 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°121-2014-MPHy/07.12, de fecha 24 de Junio del 2014, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Ing, Juan Carlos Loli Moreno, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobacion de un adicional de Obra N°01 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institucion Educativa N°86815, en el Centro Poblado de Yuco, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash – I Etapa: Construccion de 02 Aulas"**;

Que, mediante Informe N°016-2014-MPHy/05.21, de fecha 04 de Julio del 2014, el Jefe de la Oficina de Programacion e Inversiones, manifiesta que el formato SNIP 16- Registro de variaciones en la fase de inversion, el adicional N°01 del Expediente Tecnico es por el monto de S/. 24,632.18 Nuevos Soles), asimismo que estando dentro de la sensibilidad permitida y manteniendo los aspectos bajo las cuales se otorgaron la viabilidad esta oficina emite opinion favorable y se procedio con el registro correspondiente del formato en el banco de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 0268-2014-MPHy/05.20, de fecha 07 de Julio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye emite el siguiente pronunciamiento: Es procedente emitir la Certificación Presupuestal para la aprobación de un Adicional de obra N°01 de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institucion Educativa N°86815, en el Centro Poblado de Yuco, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash – I Etapa, el mismo que forma parte del Proyecto 2091412 "Mejoramiento del Centro Educativo de Yuco ,**



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Distrito de Caraz, Provincia de Haylas- Ancash, con Codigo SNIP 100997, por el monto de S/.24,632.18 (Veinticuatro Mil Seiscientos Trenta y Dos con 18/100 Nuevos Soles), cuyo monto de incidencia es de 9.36% al monto total del Expediente Tecnico Aprobado, cuya modalidad de ejecucion es por **Administracion Indirecta- Contrata**;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el adicional Nº01 de la Obra: “Mejoramiento del los Servicio Educativo de la Institucion Educativa Nº 86815, en el Centro Poblado de Yuco, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash – I Etapa: Construcción de 02 Aulas”, por el monto de S/.24,632.18 (Veinticuatro Mil Seiscientos Trenta y Dos con 18/100 Nuevos Soles). y de acuerdo al siguiente detalle:

❖ Presupuesto Contrato Inicial	:	S/. 254,395.68
❖ ADICIONAL DE LA OBRA Nº 01	:	S/. 23,813.18
❖ Porcentaje de Incidencia	:	9.36%
❖ Monto de la Supervisión Inicial	:	S/. 8,750.00
❖ MONTO DE LA SUPERVISIÓN	:	S/. 819.00
(Monto Contrato x % Incidencia)		
❖ MONTO TOTAL	:	S/. 24,632.18
(Adicional Neto de la Obra Nº 01 + Supervisión)		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; asi como a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. Fidel Brongano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL